



## RESOLUCION MUNICIPAL N° 269/2024.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION BAJO LA MODALIDAD: MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO CENTRO URBANO SAN BUENAVENTURA-CALLES EMILIANO R. FERNANDEZ, DESDE MOISES BERTONI HASTA LOS PIONEROS Y CAMINO ACCESO A ITAPÚA POTY KM 60 - ID N°: 440360.

### VISTO

El dictamen de fecha 22 de julio del 2024, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la LICITACION BAJO LA MODALIDAD: MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO CENTRO URBANO SAN BUENAVENTURA-CALLES EMILIANO R. FERNANDEZ, DESDE MOISES BERTONI HASTA LOS PIONEROS Y CAMINO ACCESO A ITAPÚA POTY KM 60 - ID N°: 440360.

### CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **BOGADO CONSTRUCCIONES** de **CESAR HERME BOGADO** con RUC N°: **3400053-4** para la "SERVICIOS DE REPARACIONES MAYORES PARA LAS MAQUINARIAS VIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY" CON ID: 446222.

Que, la oferta presentada por la empresa, **BOGADO CONSTRUCCIONES** de **CESAR HERME BOGADO** con RUC N°: 3400053-4 cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2024, para el **Objeto del Gasto 521-30-11-07** recursos **ROYALTIES** para la "CONSTRUCCIONES", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 7021/22, que prescribe: "Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última..."

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7.021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".



*Melania Vega*  
Secretaria General



*Intendente Municipal*



**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Itapúa Poty; -----

### RESUELVE

**Art. 1º. ADJUDICAR** el presente Llamado a la firma **BOGADO CONSTRUCCIONES** de **CESAR HERME BOGADO** con RUC N°: **3400053-4** LICITACION BAJO LA MODALIDAD: MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO CENTRO URBANO SAN BUENAVENTURA- CALLES EMILIANO R. FERNANDEZ, DESDE MOISES BERTONI HASTA LOS PIONEROS Y CAMINO ACCESO A ITAPÚA POTY KM 60 - ID N°: 440360 COMO SIGUE: Lote 1: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO CENTRO URBANO SAN BUENAVENTURA- CALLES EMILIANO R. FERNANDEZ, DESDE MOISES BERTONI HASTA LOS PIONEROS. 101.150.290 (Ciento un millones ciento cincuenta mil doscientos noventa guaraníes) y Lote 2: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO TRAMO CAMINO ACCESO A ITAPÚA POTY KM 60. 101.347.280 (ciento un millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta guaraníes). -----

**Art. 2º. DESIGNAR** a la Abg. Susy Melania Vega como Administradora de Contratos de la presente resolución enunciado en el Art. 1º. -----

**Art. 3º DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 9823/23, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

**Art. 4º COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Itapúa Poty, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. -----

  
Abg. Susy Melania Vega  
Secretaria General

  
Intendente Municipal